

Minuta de Comunicación N° 353/2002

Sunchales, 4 de junio de 2001.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1371 / 01

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo manifestando la necesidad de proteger los monumentos públicos, equipamiento urbano, y en general todo el patrimonio municipal y privado, y;

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo han proliferado las pegatinas, de afiches, volantes, panfletos o cualquier otra forma de manifiesto, utilizando todo tipo de pegamento;

Que provoca suciedad, y alto costo de limpieza y reparación sobre columnas de alumbrado, cestos papeleros, paredes, etc.;

Que es deber del Municipio mantener limpio todo espacio público y/o equipamiento urbano;

Que el Municipio no debiera hacerse cargo de la reparación de lo dañado por terceros;

Que es necesario prohibir expresamente la realización de estos actos que van en contra de una imagen agradable de limpieza que queremos para nuestra ciudad;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1371 / 01

Art. 1°: Prohíbese la colocación de volantes, afiches, panfletos o todo objeto mediante la utilización de pagamentos en papeleros, columnas, arbolado público, monumentos y en todo equipamiento urbano, así como en paredes o tapias que siendo privados se ubiquen en la vía pública.-

Art. 2°: Establécese que en caso de incumplimiento, el o los responsables deberán reparar lo dañado o en su defecto hacerse cargo de la reparación, haciéndose pasible, además, de las sanciones que las normativas municipales prevean.

Art. 3°: Las infracciones a la presente Ordenanza serán sancionadas con multas de 30 a 5000 UF (unidades fijas). Una U.F. igual a un litro de nafta súper.

Art. 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno.-